

QUINTERO, 14 ENE. 2016

## VISTOS

1.- Memorandum N° 05/2016 de Administración Municipal a Secretaría de Planificación de fecha 08 de enero de 2016, mediante el cual se adjunta certificado de factibilidad presupuestaria y solicita proceder a licitación para la compra de Mini Cargador Frontal.

2.- Certificado de Finanzas N° 3 de fecha 07 de enero de 2016, donde se da factibilidad para la compra de Mini Cargador Frontal por un valor de \$32.000.000 con Iva incluido.

3.- Lo establecido en la Ley N° 19886. Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de servicios de Compra Públicas y su reglamento.

4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1.- APRUEBASE, en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que regulan el proceso de licitación pública, que permitirá llevar a cabo la "Adquisición de Mini Cargador Frontal" para la Municipalidad de Quintero

2.- PROCEDESE, a efectuar llamado a Licitación Público a través del portal de contratación y compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

3. DESIGNESE, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Apertura de Licitación del proyecto:

- Director de Secplan o quien lo subrogue
- Secretaría Municipal, o quien lo subrogue, actuará como Ministro de Fe
- Asesor Jurídico o quien subrogue
- 

4.- DESIGNESE, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Evaluación de Licitación del proyecto:

- Administrador Municipal o quien lo subrogue,
- Director de SECPLAN o quien lo subrogue
- Asesor Jurídico o quien lo subrogue.
- Encargado de Taller Municipal

Anótese, Comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
ALICIA NIETO URREA  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
ALCALDÍA  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

### DISTRIBUCION:

- 1- Alcaldía
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Administración
- 4- Administración y Finanzas.
- 5- Asesor Jurídico
- 6- SECPLA (2).

MCP/ANU/FJD/BLA/mjl\.-



**LLAMADO A PROPUESTA PUBLICA  
ID 4547-2-LE16**

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**“ADQUISICIÓN DE UN MINI CARGADOR FRONTAL HIDROSTÁTICO NUEVO,  
PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO”**

**PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE AÑO 2016**

**Quintero, Enero de 2016**

## LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA

### “ADQUISICIÓN DE UN MINI CARGADOR FRONTAL HIDROSTÁTICO NUEVO, PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO”

#### BASES ADMINISTRATIVAS

#### 1. DISPOSICIONES GENERALES

##### 1.1. IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

Las presentes Bases Administrativas norman el proceso de la propuesta pública que efectúan en forma conjunta el Gobierno Regional Vª Región de Valparaíso, en su calidad de Mandante, y la I. Municipalidad de Quintero en su calidad de Unidad Técnica, para contratar la ejecución del proyecto “**ADQUISICIÓN DE UN MINI CARGADOR FRONTAL HIDROSTÁTICO NUEVO, PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**”, financiado a través del Fondo Municipal vigente año 2016.

La Licitación Pública pretende suscribir una o más contratos por la adquisición de La siguiente maquinaria pesada: Mini Cargador Frontal Hidrostático; de acuerdo a lo especificado en las presentes Bases y en las respectivas Bases Técnicas.

##### 1.2. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación se regirá por las condiciones que se establecen en los instrumentos que se indican a continuación y que, para todo efecto, se entienden formar parte integrante de las bases de licitación:

- Aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
- Bases Administrativas (B.A.)
- Bases Técnicas (B.T.).
- Contrato a celebrar entre la Municipalidad de Quintero y el adjudicatario.

Asimismo, será aplicable cualquier otra disposición legal o reglamentaria, que regule el objeto de la licitación y todos los antecedentes técnicos, anexos, etc. y las eventuales aclaraciones o adiciones a esta licitación.

Todas las disposiciones legales y reglamentarias precitadas se suponen conocidas por los oferentes. Al efecto, se entenderán aquéllas vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

##### 1.3 OBJETO DEL CONTRATO

La presente licitación tiene por objeto seleccionar la mejor oferta presentada por cada vehículo ofertado, los que deberán cumplir cada una de las prestaciones mínimas exigidas para cada uno de ellos, prestaciones que se detallan a continuación. El incumplimiento de alguna o de la totalidad de ellas faculta a la Municipalidad de Quintero para eliminar al oferente que incumple estas exigencias.

#### 1.- Motor

Se requiere un Mini Cargador Frontal Hidrostático con motor diésel de procedencia Inglesa o similar y de hasta 4.400 cc de desplazamiento en 4 cilindros. El motor deberá ser Turbo Alimentado con una potencia mínima de 84 HP y enfriado por agua (refrigerante).

#### 2.- Transmisión y mandos finales

Tipo	Hidrostático
Tipo de reducción	Por medio de cadenas
Dirección	Por medio de Joystick lado izquierdo
Operación	Por medio de Joystick lado derecho
Radio de Giro	360° sobre si mismo

### 3.- Operación

Balde	De 0,50 m3 de capacidad
Capacidad de carga	1.021 kg. a máxima altura de operación
Sistema de frenado	De multidisco en baño de aceite automático para restringir comando de traslación

### 4.- Capacidades

Sistema de refrigeración motor	15.5 litros.
Estanque de combustible	103 litros.
Aceite Motor	15 litros.
Sistema Hidráulico	60 litros.
Aceite cadenas	46 litros. (23 en cada lado)

### 5.- Adicionales

Se requiere como adicional para esta unidad, un Martillo Hidráulico DNS-95-2 similar o equivalente, de acople y desacople al sistema hidromecánico del Mini Cargador Frontal.

El oferente deberá disponer de servicio técnico autorizado, para realizar las revisiones, mantenciones y reparaciones de los vehículos adquiridos. No se aceptarán ofertas que no cumplan con esta exigencia. Es deseable que el servicio de mantención se encuentre localizado en la Quinta región de Valparaíso.

## 1.4 MODALIDAD DEL CONTRATO

La contratación de cada vehículo se efectuará bajo la modalidad de suma alzada, por lo que el precio cotizado por el oferente, y expresado en el documento anexo de Presentación de la Oferta económica, deberá incluir todos los aspectos inherentes a la entrega del servicio, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, costos de garantías, seguros, remuneraciones, imposiciones, imprevistos, así como las inscripciones respectivas en el RNVM, cuando se trate de vehículos motorizados; además, del permiso de Circulación y el SOAP; y en general lo necesario para cumplir los requisitos para la adquisición del bien a suministrar, entendiéndose por ello, que los bienes deberán estar en condición operacional y productiva.

El oferente presentará sus equipamientos y precios, respetando las Bases Técnicas.

En caso que el proponente considere agregar u ofrecer elementos opcionales, deberá dejarlo claramente establecido en su oferta. En todo caso, estas modificaciones no podrán significar de manera alguna un cambio en la concepción general del proyecto o su alcance.

El Precio permanecerá fijo durante la ejecución del Contrato y no estará sujeto a variaciones de ningún tipo, incluso cuando existiesen variaciones en los precios unitarios que le dieron origen. Las ofertas presentadas con precios reajustables serán rechazadas por la Entidad Licitante.

Todos los precios considerados en las ofertas deberán estar expresados en pesos chilenos (\$). Cualquier oferta o cotización expresada en el documento de Presentación de la Oferta en una moneda extranjera o en alguna unidad monetaria distinta, será rechazada por la Entidad Licitante.



I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

## 1.5 FINANCIAMIENTO

Presupuesto Municipal vigente 2016

## 1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial disponible para la adquisición de los bienes involucrados en el proyecto, alcanza la suma de **\$32.000.000.-** (treinta y dos millones de pesos), IVA incluido. (REVISAR CON CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD PRESUPUESTARIA)

La oferta **NO PODRA SUPERAR EL MAXIMO TOTAL** indicado precedentemente. Se rechazarán aquellas ofertas de aquellos proponentes que presupuesten por un valor superior al indicado anteriormente.

## 2. DEFINICIONES

Para la correcta aplicación de las presentes Bases Administrativas se entenderá por:

- 2.1. **Mandante:** El organismo mandante para la ejecución del proyecto, es la Secretaria Ministerial de Educación. En ese carácter provee y administra los fondos del proyecto.
- 2.2. **Unidad Técnica (U.T.):** La Unidad Técnica para la ejecución del proyecto, es la Municipalidad de Quintero, en adelante Unidad Técnica.
- 2.3. **Licitante:** Ilustre Municipalidad de Quintero, quien formula el llamado a licitación y supervigilará la ejecución del proyecto, siendo el órgano superior de decisión y control de los eventos que se indican en las presentes Bases.
- 2.4. **Inspección Técnica (I.T.):** Es la actividad de fiscalización del cumplimiento del contrato, realizada por la Unidad Técnica, la cual entrega la facultad a un funcionario competente de la Unidad, para que vele directamente y en nombre de la U.T. por la correcta ejecución del contrato, bajo el título de Inspector Técnico
- 2.5. **Oferente:** Persona Natural o Jurídica que cumple con los requisitos exigidos en las presentes bases y participa en la propuesta.
- 2.6. **Adjudicatario:** Persona Natural ó Jurídica que se adjudica la propuesta y en virtud de la cual se obliga a suscribir el contrato licitado.
- 2.7. **Bases de Licitación:** Documentos aprobados por decreto alcaldicio, que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones establecidos por la entidad licitante, que describen los bienes a contratar y regulan el proceso de licitación y de compras públicas y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.
- 2.8. **Bases Administrativas (B.A.):** Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos que regulan las relaciones entre el Municipio, los licitantes, proponentes y adjudicatarios.
- 2.9. **Bases Técnicas (B.T.):** El pliego de características, atributos, exigencias y calidades de los bienes a contratar.
- 2.10. **Licitación:** Conjunto de actos administrativos que se inicia con el llamado a los interesados que cumplan con los requisitos establecidos, para cotizar y ofrecer condiciones de cumplimiento respecto del objeto requerido, de acuerdo a las exigencias fijadas en documentos denominados Bases

Administrativas y Técnicas, que concluye con el Decreto Alcaldicio, que adjudica la propuesta a un oferente, y que rechaza todas o algunas de las ofertas o la declara desierta por no haberse presentado interesados que cumplan con las bases.

- 2.11. Propuesta:** Es la oferta entregada por el oferente ajustada a los antecedentes suministrados en las Bases y Términos Técnicos de Referencia de la licitación.
- 2.12. Plazos:** El espacio de tiempo establecido en las bases o en los otros antecedentes de la licitación dentro del cual los participantes deben cumplir con las obligaciones contraídas o ejercer los derechos que emanen del contrato de prestación de servicios. Los plazos establecidos en las presentes bases se entenderán de días corridos, salvo indicación expresa en contrario.

### **3. DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la propuesta aquellas personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, registradas en ChileProveedores ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)) y que realicen su oferta a través de Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), y que dispongan de las condiciones que les permita proveer de los bienes muebles (fabricantes, representantes o distribuidores autorizados) que cumplan satisfactoriamente los requerimientos expresados en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas que rigen la Licitación.

Se considerarán las ofertas que correspondan a proveedores que tengan probada experiencia en el suministro de los bienes que se licitan, la cual deberá acreditarse a través de una nómina de Clientes y Montos de los Bienes Adquiridos.

El sólo hecho de participar en la presente licitación implica el conocimiento y aceptación de las bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación y, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, se comprometen a cumplir lo establecido en el presente proceso licitatorio.

### **4. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.**

Conjuntamente con las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, se anexará en el portal de compras públicas, sin que esta numeración sea taxativa, la siguiente información:

- Ficha Licitación
- Bases Administrativas con sus anexos.
- Especificaciones Técnicas con sus anexos.

### **5. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los Proponentes deberán realizar en el Portal Mercado Público las consultas y aclaraciones que surgieren relativas a cualquier detalle o explicación adicional que estimen necesario para la correcta interpretación y ejecución del contrato. Las consultas serán contestadas a través del Portal de acuerdo al cronograma de la licitación.

Los antecedentes proporcionados por la Unidad Técnica solo tienen carácter de informativos, por lo cual el oferente deberá realizar inspecciones en terreno y los estudios que estime convenientes previo a la presentación de la oferta.

Si durante el estudio de los antecedentes, el oferente estimare que existen dudas o contradicciones deberá solicitar a la unidad técnica, a través del portal las aclaraciones correspondientes según el calendario señalado.

La Unidad Técnica se reserva el derecho a realizar cualquier modificación o aclaración a las Bases de Licitación o a los demás antecedentes adjuntos, sin previa notificación a los

oferentes que estén interesados en participar, las que serán comunicadas a través del portal electrónico.

Las respuestas a las consultas efectuadas a través de la plataforma electrónica, serán publicadas de acuerdo a cronograma de licitación. La Municipalidad se reserva el derecho a no dar respuesta a consultas que no tengan relación alguna con la materia de esta propuesta.

Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. Los Proponentes no deben utilizar los medios de comunicación (teléfono, y correo electrónico) publicados como “contacto de la licitación”, salvo para notificar problemas técnicos del portal.

## 5. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DE LA LICITACION

La Unidad Técnica podrá postergar la fecha, hora y lugar fijados para el cierre y apertura de la propuesta, sin necesidad de realizar una nueva publicación, situación que quedará reflejada en el Portal.

## 6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato digital, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados: “Anexos Administrativos”, “Anexos Técnicos” y “Anexos Económicos”.

**Los participantes podrán ofertar por cada bien objeto de la presente licitación. Para tal efecto deberán, en forma individual por cada uno de ellos, los “Anexos Técnicos” y “Anexos Económicos”.**

a) La forma de presentación de los documentos en formato digital deberá permitir, diferenciar e identificar cada uno de los documentos solicitados. El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.). Preferentemente los documentos se deberán presentar en archivo comprimido (.zip, .rar, ace, etc.) por oferta Administrativa, Técnica y Económica.

Los archivos deberán estar consolidados, no permitiéndose la desagregación de los archivos por páginas (es decir, un documento de diez páginas no debe estar separado en diez archivos de una página cada uno).

b) Además, el proponente deberá entregar en duplicado en forma física (original y fotocopia), su propuesta en un sobre cerrado y caratulado que contendrá los documentos: “Anexos Administrativos”, “Propuesta Técnica” y “Propuesta Económica”. Dicho sobre deberá ser ingresado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quintero, hasta el día hábil posterior al programado para el cierre de Recepción de Ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

c) En el sobre se indicará el nombre de la propuesta, nombre del oferente, domicilio y firma del representante legal del oferente, debiendo contener todos los antecedentes solicitados por la Unidad Técnica.

d) Todos los documentos serán presentados en expediente original, o debidamente autorizados, en idioma español, con todos sus folios numerados, sin enmiendas ni borrones ni frases manuscritas y firmados por el oferente o por el representante legal de la empresa o por quien reciba esta responsabilidad a través de documento notarial. Todos los documentos deberán venir debidamente archivados.

e) No deberán ser firmados por el representante legal del proponente los originales de los documentos bancarios.

f) Los valores deben ser expresados en Pesos Chilenos (\$)

Los antecedentes presentados deberán concordar entre sí, permitiendo la completa revisión y comprensión de la oferta.

La Comisión de Apertura de las propuestas verificará la idoneidad de la información proporcionada a través de dicho sistema de información.

## 7.1 CONTENIDO ANEXOS ADMINISTRATIVOS

En "Anexos Administrativos" el oferente deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) Identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. **(Anexo 1)**. El formato de identificación se deberá presentar respecto de cada uno de los socios o accionistas principales de las sociedades o entidades de que se trate.

En caso de ser persona Natural, se adjuntará

- Copia de cédula de identidad (vigente), legalizada dentro de los treinta días anteriores al cierre de ofertas. En caso de ser extranjero, deberá presentar copia legalizada de documento legal que acredite su identidad (Pasaporte).
- Formulario tramitado de iniciación de actividades del SII, en original o copia legalizada dentro de los treinta días anteriores al cierre de ofertas.

En caso de ser persona Jurídica, se adjuntará

- Copia del Rut de la empresa, legalizada dentro de los treinta días anteriores a la fecha de cierre de ofertas.
- Copia de cédula de identidad (vigente) de el o los representante(s) legal(es) de la empresa oferente, legalizada dentro de los treinta días anteriores al cierre de ofertas.
- Certificado de vigencia de la sociedad o empresa, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente. Dicho certificado deberá tener una antigüedad no superior a treinta días contados desde la fecha de cierre de ofertas. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta, para la firma del contrato.
- Certificado de Poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente, cuya antigüedad no podrá ser superior a treinta días contados desde el cierre de oferta de la propuesta.
- Certificado de Quiebra emitido por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, con una antigüedad no superior a 30 días contados desde la fecha de cierre de ofertas.

En el caso de ser persona jurídica extranjera, ésta deberá presentar la documentación legal referente a su constitución, vigencia, representante legal, e identificación de éste último, a través de documentos legalizados según lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, es decir, debidamente legalizados por atestado diplomático o consular del país del que se trate. En caso de venir en otro idioma deberá adjuntarse su correspondiente traducción. A estos documentos, se deberá acompañar un informe jurídico emitido por abogados chilenos, que acredite los requisitos de constitución de las sociedades en el país de que se trate, emitiendo su pronunciamiento conforme, sobre la legalidad de la constitución, su vigencia y sobre las facultades del representante legal. Las empresas o personas naturales extranjeras, además de los requisitos señalados en las presentes Bases, deberán designar un representante legal y domicilio en Chile.

- b) Declaración jurada notarial en que el oferente declare estar en conocimiento de los antecedentes que forman parte de la propuesta y que acepta lo previsto en las bases en





I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

todas sus partes, así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar o no la licitación. **(Anexo 2)**

- c) Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta extendida a la orden de la Unidad Técnica, según lo indicado las presentes Bases Administrativas.
- d) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite no tener deudas previsionales, que se encuentre vigente al momento del cierre de la oferta.

## 7.2 CONTENIDO PROPUESTA TECNICA

En "Propuesta Técnica" el oferente deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) Descripción y características de los bienes ofertados **(Anexo N° 3)**.
- b) Compromiso de Garantía Técnica **(Anexo N° 4)** con indicación de Servicios Técnicos y plazo de la garantía técnica ofrecida
- c) Catálogos de los bienes con detalle de las especificaciones técnicas del vehículo ofertado.
- d) Documento que acredite la experiencia del proveedor (nómina de clientes y montos en los últimos 2 años)., **según Anexo N° 5**
- e) Programa de mantenimiento preventivo **(Anexo N° 6)**.

## 7.3 CONTENIDO PROPUESTA ECONOMICA

En "Propuesta Económica" el oferente deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) Formulario "Oferta Económica" adjunto a estas Bases Administrativas, con la información requerida en ésta **(Anexo N° 7)**. El Proponente deberá presentar su Oferta valorizada en Pesos, señalando el bien ofertado y su plazo de entrega.

## 8. CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La fecha de cierre y de apertura de las propuestas serán el día y hora que se indica en el cronograma de licitación del portal Mercado Público, oportunidad en la que se reunirá la Comisión de Apertura.

Los documentos entregados y que se encuentren disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se abrirán por la Comisión de Apertura de las propuestas, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Quintero, ubicadas en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, la cual estará compuesta por los funcionarios que al efecto se designen por decreto alcaldicio.

El Secretario Municipal, o el funcionario que lo subroge, procederán a abrir la documentación, revisando que las ofertas contengan todos los documentos solicitados en las presentes Bases. Asimismo, procederá a abrir y revisar la pertinencia de los documentos que los oferentes mantienen en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, Chile Proveedores, cuando así lo indiquen sus respectivas Ofertas Técnicas o Administrativas.

Aquellos proponentes que no hayan incluido cualquiera de los antecedentes y certificados exigidos en "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos", de las presentes Bases Administrativas Generales, perderán el derecho a participar en la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta. No obstante, de haber situaciones de carácter menor que a juicio de la comisión de apertura no afecten la igualdad de condiciones de los oferentes, se solicitará a los oferentes su aclaración, de no recibir respuesta por parte de éstos, se rechazará en forma definitiva sus ofertas, no pudiendo proseguir en el proceso.

Desde que su oferta es abierta, el Proponente queda obligado a mantener su monto durante el período de vigencia de la boleta de garantía o vale vista de seriedad de la oferta, período en el cual se deberá suscribir el Contrato con el oferente que se haya adjudicado la Propuesta. Si

transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el oferente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Boleta de Garantía o Vale Vista de Seriedad de la Oferta.

Al finalizar el acto de apertura se procederá a hacer devolución de la Boleta de Garantía o Vale Vista por seriedad de la oferta a aquellos proponentes que hayan sido declarados fuera de base y se hayan rechazado sus ofertas, previo endoso correspondiente.

## **9. CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VALIDEZ DE LAS OFERTAS :**

La Comisión de Apertura, descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la hora y día indicados en el cronograma de la licitación.
- b) La no presentación de la boleta de garantía o de seriedad de la oferta, o si ésta estuviera mal extendida, o se omitiera cualquiera de los datos indicados en el punto 12.1 de las presentes bases.
- c) No acompañen la totalidad de los documentos solicitados en los puntos 7.1, 7.2 y 7.3 de las presentes bases, o que los presenten incompletos, adulterados o ilegibles, o que, acompañándolos, no se encuentren suscritos por el oferente o su representante legal. Podrá, sin embargo, admitir aquellos que presenten defectos de forma, omisión o errores menores siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.
- d) El Formulario de Oferta se presente con omisiones, rectificaciones o enmiendas.

## **10. ENTREGA DE ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS**

Las propuestas deberán presentarse con toda la documentación señalada en el punto 7.1, 7.2, 7.3 de las presentes Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán complementar los antecedentes de la Oferta indicados por la Comisión de Evaluación, a través del portal web de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando datos y archivos digitales en la sección denominada "Foro Inverso". Estos antecedentes deberán ser subidos a dicha sección a más tardar 24 horas posteriores a la notificación de la Comisión de Evaluación, mediante la cual se solicitan dichos antecedentes al oferente.

La no entrega de estos documentos por parte del proponente en los plazos establecidos en las presentes bases, será causal suficiente para que se declare al proponente fuera de bases y descalificado del proceso licitatorio respectivo, decisión que tendrá el carácter de irrevocable.

## **11 DE LAS GARANTIAS**

Las Boletas de Garantía deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Ilustre Municipalidad de Quintero, según se señale en las presentes Bases, y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos solicitados en el punto 7.1 letra a) de las presentes bases. Respecto de los proponentes que resulten seleccionados, la garantía de Seriedad de la Oferta se mantendrá hasta que el Adjudicatario proceda a firmar el respectivo contrato.

1. Las Garantías sólo podrán consistir en Boletas de garantía bancarias, vale vista o equivalentes.
2. Las Garantías deberán indicar claramente el Contrato que caucionan y el objeto específico del mismo.
3. Todos los gastos que irroque la mantención de las Garantías serán de cargo del Adjudicatario y será responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

### **11.1 GARANTIA POR SERIEDAD DE OFERTA.**

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta una Boleta de Garantía Bancaria, irrevocable, a la vista, de liquidez inmediata o Vale Vista, o Certificado de Fianza, por un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos), con una vigencia mínima de 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de ofertas de la propuesta, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quintero, Rut N° 69.060.700-K, con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero.

La boleta deberá contener la siguiente glosa:

**Garantía por seriedad de la oferta proyecto “ADQUISICIÓN DE UN MINI CARGADOR FRONTAL HIDROSTÁTICO NUEVO, PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO”.**

La referida boleta será devuelta a los oferentes de la presente licitación una vez firmado el contrato con la empresa adjudicada.

### **11.2 GARANTÍA PARA EL “FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

El o los oferente(s) adjudicado(s), deberán entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria, irrevocable, a la vista, de liquidez inmediata o Vale Vista, o Certificado de Fianza, equivalente al 5% del valor del contrato, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-6, con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, Quintero.

La boleta deberá contener la siguiente glosa;

**“Garantía por fiel y oportuno cumplimiento de obligaciones. Contrato “ADQUISICIÓN DE UN MINI CARGADOR FRONTAL HIDROSTÁTICO NUEVO, PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO”**

El Instrumento de caución quedará en poder de la Ilustre Municipalidad de Quintero hasta la fecha en que dicho Contrato sea totalmente cumplido.

Asimismo, el Municipio podrá hacer efectiva dicha garantía si el Contrato se resolviera por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las acciones legales que la contratante pueda interponer ante los tribunales competentes.

En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del Adjudicatario, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido. Sólo cuando haya aumento de Contrato sin ampliación de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.

Esta garantía se devolverá al adjudicatario una vez efectuada la recepción total y conforme de los bienes, sin observaciones.

### **11.3 GARANTIA TECNICA.**

Al momento de formalizar la entrega de los vehículos, se deberá adjuntar el manual correspondiente y la póliza de garantía extendida por el representante de la marca:

**Con respaldo de Concesionario autorizado: 1 año o 100.000 km**

## **12. DE LA ADJUDICACIÓN, ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA**

La I. Municipalidad de Quintero, se reserva el derecho a rechazar alguna o todas las ofertas si no las estimara convenientes.

Las propuestas, en forma individual por cada vehículo ofertado, serán evaluadas por la Comisión Técnica de Evaluación, designada para tales efectos mediante Decreto Alcaldicio.

La Comisión de Evaluación podrá requerir que se corrijan los errores aritméticos que presenten las ofertas, como así mismo podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su

corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente. Los rechazos o admisiones deberán indicarse en el informe de adjudicación que justifiquen estas determinaciones

Toda información entregada por los proponentes, que se demuestre ser falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, será constitutiva de delito y facultará a la Municipalidad para eliminar al oferente incumplidor.

Al presentarse a la Propuesta, el oferente renuncia automáticamente a cualquier reclamo contra la Comisión Técnica de Licitación, que pudiera suscitarse con motivo o como consecuencia de su decisión sobre las evaluaciones de las ofertas.

Cuando en una licitación se presente una sola propuesta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

La Comisión de evaluación dispondrá de 15 días hábiles para estudiar las condiciones de cada Oferta según las pautas de evaluación que se fijan en estas Bases Administrativas, emitiendo posteriormente un Informe Técnico que servirá de base para la decisión que le corresponde tomar al Alcalde. Sin perjuicio de este plazo, la Municipalidad se reserva el derecho de ampliarlo por resolución fundada.

## 12.1 PAUTA DE EVALUACION.

La Municipalidad de Quintero adjudicará la presente propuesta al o los oferente(s) mejor evaluado(s), considerando los siguientes criterios (factores) a evaluar:

- |  |        |
|--|--------|
| a) Satisfacción de las Especificaciones Técnicas                 | : 30 % |
| b) Precio  | : 15%  |
| c) Plazo de Entrega  | : 15 % |
| d) Plazo de Garantía   | : 5 %  |
| e) Programa de mantenimiento                                     | : 5 %  |
| f) Servicio Técnico Autorizado                                   | : 20 % |
| g) Experiencia   | : 5 %  |
| h) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de oferta | : 5 %  |

Por lo tanto, el oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación, en una escala de puntaje de 1 a 100.

Luego, el Puntaje Asignado se ponderará de acuerdo al % del factor correspondiente para cada uno de ellos.

El puntaje final resultará de la suma de los puntajes así obtenidos en cada uno de los factores.

### a) SATISFACCION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (30%)

El puntaje para este criterio se asignará según la siguiente fórmula:

FÓRMULA	SIMBOLOGÍA	DESCRIPCIÓN
$ET = \frac{RC * 30\%}{RT}$	ET	Puntaje resultante especificaciones técnicas
	RC	Número de requisitos en que Oferta cumple lo solicitado
	RT	Número total de requisitos solicitados en Anexo N° 3

Para corroborar la información presentada, deben adjuntarse en formato electrónico los catálogos de los modelos ofertados y cotizaciones detalladas de cada ítem ofertado.

En la evaluación de este criterio, se podrá solicitar demostración de los equipos propuestos y probar sus capacidades en funcionamiento, lo cual se realizará en el lugar, día y hora que la comisión evaluadora determine, previo aviso a los oferentes vía correo electrónico.

Los requisitos que no se completen en el Anexo N°3 se evaluarán como No cumple,

### b) PRECIO (15%)

La Comisión Técnica evaluará las propuestas económicas de cada uno de los oferentes. Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica más conveniente, de acuerdo a la siguiente formula:

FÓRMULA	SIMBOLOGÍA	DESCRIPCIÓN
$PR = \frac{POM}{20\%} * PO$	PR	Puntaje resultante precio
	POM	Menor precio ofertado para el Ítem
	PO	Precio ofertado para el Ítem

**c) PLAZO DE ENTREGA (15%)**

El puntaje para este criterio se asignará según la siguiente fórmula:

FÓRMULA	SIMBOLOGÍA	DESCRIPCIÓN
$PE = \frac{PEM}{P} * PO$	PE	Puntaje resultante plazo de entrega
	P	Puntaje máximo asignable
	PEM	Mínimo plazo de entrega ofertado para el Ítem
	PO	Plazo de entrega ofertado para el Ítem

Los plazos de entrega deben indicarse en días corridos.

Los plazos de entrega se contarán desde la fecha de notificación al oferente adjudicado, de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que apruebe los contratos respectivos, lo que se notificará al proveedor mediante correo electrónico a la dirección de contacto señalada en la oferta.

**d) PLAZO DE GARANTIA (5%)**

El puntaje para este criterio se asignará según la siguiente fórmula:

FÓRMULA	SIMBOLOGÍA	DESCRIPCIÓN
$G = \frac{GO * P}{GM}$	G	Puntaje resultante plazo de garantía
	P	Puntaje máximo asignable
	GO	Plazo de Garantía ofertado para el Ítem
	GM	Máximo Plazo de Garantía ofertado para el Ítem

**e) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO (5%)**

El puntaje para este criterio se asignará según la siguiente fórmula:

FÓRMULA	SIMBOLOGÍA	DESCRIPCIÓN
$PM = \frac{PMM}{5\%} * PMO$	PM	Puntaje resultante programa mantención
	PMM	Menor valor ofertado de Programa de Mantenimiento para el Ítem
	PMO	Valor Programa de Mantenimiento ofertado para el Ítem

**f) SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO (20%)**

El puntaje se asignará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes subcriterios, cada uno de los cuales tienen la siguiente valoración:

SUBCRITERIOS	% ASIGNADO
Si Oferente tiene instalaciones propias para servicio técnico autorizado de las máquinas ofertadas	4
Si servicio técnico autorizado tiene antigüedad mayor a 5 años	4
Si servicio técnico autorizado está ubicado en la región de Valparaíso	2

**g) EXPERIENCIA (5%)**



I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

Los oferentes deberán acreditar que han celebrado contrato y entregado vehículos a empresas privadas o públicas en la región de Valparaíso dentro del periodo 2012 a la fecha, lo cual se evaluará de la siguiente manera: **(según anexo N°7)**

CRITERIO	% ASIGNADO
Si Oferente no ha suministrado vehículos	0
Si Oferente ha suministrado vehículos, por monto inferior a M\$ 250.-.	1
Si Oferente ha suministrado vehículos, por monto entre M\$ 250 a M\$ 500.-	2
Si Oferente ha suministrado vehículos, por monto superior a M\$ 500.-	5

**h) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (5%)**

Se evaluará la excelencia en la presentación de las propuestas de la siguiente manera:

CRITERIO	% ASIGNADO
Si no se requiere enmendar errores, omisiones ni aclaraciones de las propuestas	5
Si se requiere de antecedentes para enmendar errores, omisiones o para aclaraciones de las propuestas, y estos son presentados por el oferente en el plazo establecido	3
Si se requiere de antecedentes para enmendar errores, omisiones o para aclaraciones de las propuestas, y no son presentados por el oferente en el plazo establecido	0

**12.2 PUNTAJES MINIMOS REQUERIDOS.**

No podrá adjudicarse la licitación a aquellas propuestas que obtengan un puntaje total inferior a 70%.

**12.3 RESOLUCION EN CASO DE EMPATE.**

En la eventualidad que los puntajes ponderados de dos o más oferentes resulten empatados en el primer lugar, se dirimirá por la propuesta de mayor puntaje obtenido en el Ítem Satisfacción de las Especificaciones técnicas; si aun así se mantuviera el empate, se resolverá por la oferta económica de menor precio. Si nuevamente persistiera la igualdad, se dejará en primer lugar a la empresa que presente un mayor puntaje en experiencia.

**12.4 EVALUACION OFERTA UNICA.**

En caso de presentarse una sola oferta, se evaluará de acuerdo a pauta de evaluación, ya señalada, y los factores serán evaluados en términos de cumplen o no cumplen con las exigencias de las bases.

**13. DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Si el o los contrato(s) no se suscribieran dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la apertura de la Propuesta, el Adjudicatario tendrá derecho a desistirse de su Oferta.

**14. DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS Y SUS MODIFICACIONES**

**14.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, el o los adjudicatario(s) deberán firmar el contrato respectivo dentro de los 10 días hábiles siguientes a dicha

notificación. Para la firma de dicho contrato será requisito previo que el contratista entregue a la unidad técnica la Garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento" del mismo, posteriormente la unidad técnica remitirá por oficio la Garantía al Gobierno Regional. En caso que no presente la garantía dentro del plazo, se podrá dejar sin efecto la adjudicación.

Si por causa imputable al Adjudicatario el Contrato no se suscribe dentro del plazo indicado precedentemente, la Municipalidad quedará facultada para hacer efectiva la Garantía de Seriedad que avaló su Oferta, quedando en libertad para adjudicar la Propuesta entre los demás oferentes o bien llamar a nueva Propuesta. El Contrato se celebrará por escritura pública, protocolizándose los antecedentes que determine la Dirección Jurídica de la Municipalidad, siendo estos gastos de cargo del Adjudicatario.

Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración y su protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario.

Una vez firmado el contrato respectivo, será publicado en el Sistema Web de Compras Públicas del Estado. Además, se devolverán las boletas de garantía de seriedad de la oferta a todos los proponentes de la licitación.

## **15. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA**

### **15.1 INSPECTOR TECNICO (I.T.)**

Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico el profesional funcionario a quien la Municipalidad le haya encomendado velar directamente por la correcta ejecución del Contrato. Este funcionario se designará mediante Decreto Alcaldicio, el que tendrá que ser notificado al representante de la(s) empresa(s) adjudicataria(s).

## **16. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

### **16.1. CORRESPONDERÁ AL ADJUDICATARIO**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al Adjudicatario, este quedará especialmente obligado a:

De los Bienes Adquiridos: Todo bien adquirido deberá indicar Empresa Provedora o Fabricante, Fecha de Elaboración y Tipo o Modelo de éste.

### **16.2 OBLIGACIONES LEGALES**

El Adjudicatario queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y la Legislación complementaria de dicho Cuerpo normativo, en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a Seguridad Social.

## **17. RECEPCION, PAGOS Y PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES**

### **17.1. DE LA RECEPCION DE LOS BIENES**

1. La recepción estará a cargo de funcionarios del departamento de SECPLA. El transporte deberá entregarse en la Municipalidad de Quintero, con la siguiente documentación técnica:

- a) Manual de Operación original del fabricante en idioma castellano o inglés. En este último caso, el proveedor deberá proporcionar además una copia de la original traducida al castellano.
- b) Manuales Técnicos del vehículo, en idioma castellano o inglés con copia traducida al castellano.

Estos manuales deberán incluir información detallada sobre:

- 1) Mantenimiento: Calendario y rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo
  - 2) Instalación: Planos y procedimientos de montaje/instalación.
- c) Inscripción del Vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados a nombre la I. Municipalidad de Quintero.
  - d) Placas Patente respectivas

## 17.2. DE LOS PAGOS

Los pagos se regirán por las siguientes reglas:

El Adjudicatario solicitará por escrito a la Unidad Técnica que se curse el estado de pago, el cual será remitido a la Ilustre Municipalidad de Quintero para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones debidamente corregidas.

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos.

- a) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero Vª Región, RUT N° 69.060.700-k, con domicilio en Avenida Normandie N°1916, Quintero, visado por la Unidad Técnica.
- b) Acta de la Recepción conforme de los bienes, debidamente visada por la Unidad Técnica.
- c) Otros documentos solicitados por la Unidad Técnica, o mencionados por el contrato y que sean necesarios para respaldar el estado de pago (garantías).
- d) Además las facturas deben venir con sus tres copias.

En la carátula de la carpeta del estado de pago debe identificarse al contratista del proyecto realizado y número del estado de pago.

El pago lo realizará la Ilustre Municipalidad de Quintero Vª Región, mediante cheque nominativo a nombre del adjudicatario. Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por el adjudicatario desde las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Quintero o por personas que exhiban poder notarial.

## 7.3 PLAZOS

El plazo para la entrega de los bienes señalados en la oferta se contará a partir de la fecha del contrato y se entenderán días corridos, sin reducción de días de lluvias, feriados ni festivos.

El plazo podrá ser prorrogado, pero en ningún caso, la prórroga podrá solicitarse una vez transcurrido el plazo del contrato.

La petición escrita de prórroga podrá ser aceptada o rechazada por el Gobierno Regional previo informe de la Unidad Técnica.

La no entrega en los plazos estipulados, podrá implicar multas.

## 17.4 ATRASOS POR FUERZA MAYOR

Si durante la realización del contrato se produjeran atrasos ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos, el adjudicatario deberá presentar a la Unidad Técnica, su justificación dentro de los 5 días siguientes de su origen. Transcurrido ese plazo no se aceptará justificación alguna. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya notificado la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor, o que no se haya comprobado la existencia del mismo, la adjudicataria se hará responsable de todos los perjuicios provocados por los atrasos en la entrega del bien.

## 17.5 MULTAS Y OTRAS SANCIONES

Se considerará un porcentaje de multa diario por atraso en la recepción de los bienes licitados. La multa se deducirá del pago que corresponda.

El incumplimiento del plazo de entrega aunque sea de una parte de los bienes, se multará a razón de  $\frac{1}{2}$  UTM (media unidad tributaria mensual) por cada día de atraso, siempre que dicho plazo no se extienda más allá de 30 días corridos. El exceder de dicho plazo, dará derecho a hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato y se podrá poner término anticipado del contrato. La multa correspondiente será descontada administrativamente del estado de pago respectivo o bien cobrarse con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.



### **17.5.1 Procedimiento para Aplicación de Multas:**

La Unidad Municipal encargada de la administración del contrato, emitirá el documento de cobro de la multa, el que será notificado al encargado designado por la empresa adjudicada, mediante carta certificada dirigida al domicilio que haya registrado en la Municipalidad.

## **18 RESCILIACIÓN**

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica y el adjudicatario decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

## **19. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

### **19.1 Causales de la Resolución:**

El Contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, por cualquier incumplimiento grave de parte del Adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Sin que la presente enumeración tenga el carácter de taxativa, para los efectos del contrato, se considerarán las siguientes causales como incumplimiento grave del adjudicatario:

- a) Si el adjudicatario es declarado culpable, mediante sentencia judicial condenatoria, por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Si el Adjudicatario es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- c) Si existe orden de ejecución y embargo de todo o parte sustancial de sus bienes.
- d) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de bienes en favor de sus acreedores.
- e) Si el Adjudicatario es una sociedad y va a su liquidación.
- f) Por traspaso, a cualquier título, del contrato
- g) Si al Adjudicatario le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- h) Si el Adjudicatario fuere condenado por crimen o simple delito o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- i) Si a juicio de la Unidad Técnica no está ejecutando el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- j) Si por errores del adjudicatario o defectos técnicos los bienes no fueren de la calidad ofrecida y comprometieren, a juicio de la Unidad Técnica, la seguridad de su utilización o la finalidad de la inversión.
- k) En caso de muerte del adjudicatario o socio que implique término de giro de la empresa.

En general, por cualquier otro caso de incumplimiento grave de las obligaciones que impone el Contrato, las Bases Administrativas, así como también las Bases Técnicas, y demás antecedentes de la propuesta, debidamente calificados, que impidan la consecución del objeto de la presente licitación que se entiende conocido por la adjudicataria y que constituye la causa del contrato.

### **19.2 Procedimiento**

La Municipalidad podrá poner término anticipado al Contrato en forma administrativa mediante la dictación de Decreto Alcaldicio por incumplimiento del adjudicatario a las obligaciones contraídas.

Para poner término anticipado al contrato se procederá en primer lugar a citar por escrito al adjudicatario con el propósito de realizar la liquidación del contrato.

La proposición que realice la I.T. al Alcalde para la liquidación del contrato será informada por el Asesor Jurídico, luego de lo cual, si procede, se dictara el respectivo Decreto y se ordenara a la U.T. hacer efectiva la garantía, quien procederá de acuerdo a lo establecido en los cuerpos legales vigentes.

En caso de liquidarse anticipadamente el contrato por cualquier causa justificada en las presentes Bases, el Municipio deberá proceder al llamado a licitación respectivo, o adjudicar si corresponde

## **20 FALLECIMIENTO DEL ADJUDICATARIO O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD**

En caso de fallecimiento del adjudicatario, si se trata de persona natural, o disolución de la sociedad, en caso que la adjudicataria sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato.

## **21 INSPECCIÓN TÉCNICA**

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica del contrato será ejercida por las personas que designe la Unidad Técnica. Por su parte, el adjudicatario designará a un encargado que desempeñe la labor de Responsable del Contrato por cuenta de aquel, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad.

## **22 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. ARBITRAJE**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. Lo anterior es sin perjuicio del acuerdo de las partes en orden a someter cualquiera dificultad que se suscite a raíz de la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación y demás efectos del contrato, a la decisión de un árbitro designado de común acuerdo o por la justicia, en caso de desacuerdo en la persona del árbitro, quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia cualquiera de tales dificultades.



**FRANCISCO JELDES DIAZ**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**SECPLAN**